

**LEY N° 2044 DECRETO N° 3463  
AUTORIZASE CONSTRUCCION DE UN CANAL DE RIEGO EN DPTO. BELEN.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1º.- Facultase al Poder Ejecutivo a realizar los estudios necesarios para la construcción de un canal de riego entre las localidades de El Cajón y Corral Quemado y desde esta, a Puerta de Corral Quemado, Dpto. Belén.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley se tomaran de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluyan en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos Pertinentes.

ARTICULO 3º.- De forma.-

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:19:02

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa